

Ayudas de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer a proyectos de investigación en cáncer

Corrección a las Bases de la convocatoria AECC Innova 2025

Se describe en el presente documento la sustitución del apartado 8. Formalización de la ayuda de las bases de la convocatoria AECC Innova 2025 en lo referente al régimen jurídico general, concretamente al fin de la financiación:

Corrección al apartado 8. Formalización de la ayuda, sección Régimen jurídico general

Versión obsoleta:

8. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el 1 de diciembre de 2025.

Régimen jurídico general

La Fundación y el Centro de investigación donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo. Esta



ayuda se destinará integramente a la financiación de un contrato laboral entre la persona adjudicataria y el Centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente.

El convenio marco y/o anexo específico se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

La relación contractual de la Fundación con el Centro de investigación no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y la persona adjudicataria. Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro de investigación y la persona adjudicataria en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de la persona adjudicataria que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio marco de la ayuda

El convenio marco establecerá los términos y condiciones generales de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto
- Relación entre las partes
- Contenido de la ayuda económica
- Obligaciones del Centro
- Seguimiento de los proyectos
- Resultados del proyecto



- Deber de confidencialidad
- Publicaciones y difusión del proyecto
- Duración del convenio marco
- Casos de resolución anticipada
- Régimen de responsabilidad e indemnidad de la Fundación
- Normativa
- Tratamiento de datos de contacto y protección de datos de carácter personal
- Alcance y modificaciones del convenio
- Cesión
- Notificaciones y relación entre las Partes
- Principios de colaboración, ley aplicable y fuero

Contenido del del anexo específico de la ayuda

El anexo específico de la ayuda que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad de la persona adjudicataria
- Identidad de el/la Director/a del Proyecto
- Plazo de inicio y finalización del proyecto
- Importe de la financiación concedida y forma de pago
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto
- Obligación de seguimiento del proyecto, en los términos que se recogen en el apartado 10

Modificación:

8. Formalización de la Ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el 1 de diciembre de 2025.



Régimen jurídico general

La Fundación y la institución, señalada en los programas de investigación concedidos, formalizarán un convenio marco, salvo que exista uno ya en vigor entre las partes, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigente del mismo.

El convenio marco y/o anexo específico se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

La relación contractual de la Fundación se establecerá con la institución a través de la suscripción del citado convenio marco, si no existiera uno ya en vigor y del anexo/s específicos y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha el/la líder de la propuesta, su Institución y las demás instituciones intervinientes, así como con los empleados de éstos, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación y los equipos o sus miembros o, en su caso, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

En este sentido, la institución se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

La institución y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con las personas adjudicatarias y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, la persona adjudicataria y/o el grupo dependerán única y exclusivamente de la institución con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación, que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.



La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, la persona adjudicataria y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de las personas adjudicatarias que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio marco de la ayuda

En caso de que no exista un convenio marco ya en vigor firmado entre las partes, las partes suscribirán uno, en el que se establecerán los términos y condiciones generales para ambas partes que rijan todas las ayudas que puedan recibir de la Fundación tanto en la presente como en futuras convocatorias, mientras dicho convenio marco permanezca en vigor y que, entre otros, regulará los siguientes puntos:

- Objeto genérico
- Relación entre las partes
- Contenido de la ayuda económica
- Obligaciones del centro
- Seguimiento de los proyectos
- Resultados del proyecto
- Deber de confidencialidad
- Publicaciones y difusión del proyecto
- Duración del convenio marco
- Casos de resolución anticipada
- Régimen de responsabilidad e indemnidad de la Fundación
- Normativa
- Tratamiento de datos de contacto y protección de datos de carácter personal
- Alcance y modificaciones del convenio
- Cesión
- Notificaciones y relación entre las Partes



• Principios de colaboración, ley aplicable y fuero

Contenido del anexo específico de la ayuda

Además del convenio marco que las partes deberán tener suscrito, en los términos indicados en el apartado anterior, las partes formalizarán un anexo específico para regular la ayuda concreta concedida, que incluirá la financiación concedida y que especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad de la persona adjudicataria y proyecto adjudicado
- Plazo de inicio y finalización del proyecto
- Importe de la financiación concedida y forma de pago
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto
- Obligación de seguimiento del proyecto, en los términos que se recogen en el apartado 10

Madrid, 4 diciembre 2024